

# JUDÍOS Y JUDERÍAS EN LA GALICIA MEDIEVAL

## Jews and jewish quarters in the medieval Galicia

MARÍA GLORIA DE ANTONIO RUBIO

IEGPS – CSIC – Xunta de Galicia

Recibido: 11/2/2011  
Aceptado: 07/05/2012

### Resumen:

Aunque el número de judíos que vivieron en Galicia durante los siglos XI a XV es muy escaso -llegando, incluso, en algunas zonas a ser marginal- existe constancia documental de su distribución por todo el territorio gallego. En ocasiones, esta presencia se limitó a personajes viviendo aislados dentro de las comunidades cristianas, como por ejemplo en Betanzos o en Caldas de Reis y Noia, pero, en otras, ocuparon zonas específicas del espacio urbano constituyendo auténticas juderías. Éstas hay que entenderlas, al menos hasta los últimos años del XV, como agrupaciones voluntarias de judíos en un sector determinado y no como una zona exclusiva y apartada de los cristianos. Contaron con barrio judío villas como Allariz o Ribadavia y ciudades como A Coruña o, la mejor documentada de todas, Ourense. Sobre sus habitantes, la documentación conservada procede de muy diferentes fuentes y tampoco es muy abundante. Permite, sin embargo, conocer, en algunos casos, sus datos personales pero, fundamentalmente, su actividad profesional.

**Palabras Clave:** judíos, juderías, Galicia, Historia Medieval, minorías religiosas.

### Abstract:

Although the presence of Jews in Galicia from the 11th to the 15th centuries was almost non-existent, there is some registered evidence of scattered Jewish settlements in Galician territories. Occasionally, this Jewish presence was represented by isolated people who lived inside Christian communities in places such as Betanzos, Caldas de Reis and Noia. But, there were Jews who occupied some urban areas establishing solid Jewish quarters. Those quarters have to be understood as voluntary settlements in a specific place and not as an isolated and excluded zone by the Christians. Villages such as Allariz or Ribadavia or the cities A Coruña and Ourense had Jewish quarters. The few preserved documents about the population come from different sources. However, in some cases, these documents provide personal data but mainly, professional information.

**Key words:** Jews, Jewish quarters, Galicia, Medieval Ages, religious minorities.

Si algo ha caracterizado al pueblo hebreo desde el comienzo de su historia ha sido su dispersión por Europa, Norte de África y Oriente Medio conservando, sin embargo, su identidad como pueblo gracias a la Torah, núcleo esencial de su ser<sup>1</sup>. Las diásporas a las que se vió sometido el pueblo judío hace que no sea posible precisar en qué momento llegaron la Península Ibérica y mucho menos cuándo llegaron a Galicia. Sin embargo, con la documentación conservada sí es posible afirmar que, al menos desde el año 1044 y hasta 1492, momento en que los Reyes Católicos ordenaron la salida de los judíos de todos sus reinos, existió una presencia judía diseminada por todo el territorio gallego.

Ahora bien, esto no quiere decir que todas las villas y ciudades mencionadas en la documentación albergaran una comunidad judía organizada como tal, puesto que, en ocasiones, sólo se tiene constancia documental de la presencia aislada de algunos individuos. Tal es el caso de CELANOVA, cuya primera referencia a personajes judíos data del 16 de Mayo de 1044<sup>2</sup> y se inserta dentro del pleito entre Menendo González y Arias Oduáriz por los daños que este último había cometido en la casa del primero, entre ellos, el ataque a los hebreos que allí tenían un mercado: *quod tenebat ipse Menindus Gundesalviz suos hebreos in sua casa que faciebant \suo\ mercatum*. De los objetos robados parece deducirse que comerciaban con paños dado que se menciona que les fueron robados *libras mile de sirigo* [seda torcida] *et DCC saiales* [tela muy basta de lana burda] *XXX<sup>a</sup>, linteos* [lienzos] *XL<sup>a</sup>*. La dedicación judía al comercio de textil en esta zona no debe ceñirse exclusivamente al siglo XI pues, casi quinientos años después se hace referencia a esta actividad en las declaraciones de testigos en un pleito mantenido por los condes de Lemos y Monterrey: *dezian, que el dicho Bartolome de Paradela y otro hõbre auian burtado a vnos Iudios que yuan o venian para Portugal con cargas de paño que passauan los montes y terminos de Celanoua, y que alli los auian robado los dichos Paradela y otro hõbre ciertos paños*<sup>3</sup>.

Otros ejemplos de villas que contaron con la presencia aislada de judíos fueron BETANZOS –antes de 1391<sup>4</sup>, fecha del documento, Abrahán aben Subxen y su mujer, Mazantona, habían vendido una viña a Teresa Sánchez de Moscoso-, CALDAS DE REIS y NOIA<sup>5</sup>. De estas últimas se tiene referencias datadas en 1385 y 1396, en las que se cita, respectivamente, a *Rui Fernandes dito Judeo* como testigo en el traslado de un testamento y a Judá Bembeniste, quien declara que le debe al cabildo de Santiago 2.700 maravedíes.

---

1 SUÁREZ, L. (2005): 491.

2 ANDRADE CERNADAS, J.M. (1995): 504-505 y 506-508 (docs. 350, 351).

3 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2007): 314 (doc. 35).

4 VAAMONDE LORES, C. (1923): 339-340.

5 CABANA OTERO, A. (2003): 51, 110 (docs. 7, 104).

Uno de los mayores problemas que presenta la documentación sobre los judíos gallegos medievales es su dispersión por archivos de muy diferente titularidad y, dentro de éstos, en secciones y colecciones muy variadas, lo que origina una revisión constante de afirmaciones previas, especialmente, en lo que respecta a la existencia o no de comunidades estructuradas. Sirva como ejemplo el caso de Pontevedra.

De los personajes judíos que vivieron en PONTEVEDRA sólo se conoce la existencia de *dom Juçúf de Bayona, judío*<sup>6</sup>, propietario de una casa en la *calle do Rego*, actual Calle Real; de *mestre Jacos e Cabrasan judeus*<sup>7</sup>, moradores en Pontevedra y de don Samuel de Castro y don Zaaben Viniste<sup>8</sup>. A estos datos hay que añadir dos referencias del siglo XVI en que se menciona las *canpas dos judeos* y la *rua das canpas de judeos*<sup>9</sup>. El término *canpa*, tanto en gallego como en portugués, en una de sus acepciones, significa «Pedra o lousa que cubre a sepultura». Pero, con las escasas referencias conservadas, no se podía concluir que Pontevedra hubiera contado con una comunidad judía estructurada y, mucho menos, con un cementerio hebreo. Sin embargo, la aparición de unas lápidas judías durante los trabajos de restauración de una casa hace que cobre sentido el término *canpa* y, en consecuencia, la idea de la existencia del cementerio. Esta idea se ve reforzada por las características físicas del terreno donde estaba ubicado, que cumple con la normativa específica del Talmud en materia de enterramientos. En consecuencia, si la ciudad contó con un cementerio y hay referencias, aunque muy escasas, a judíos viviendo en ella desde el siglo XIV, es lógico suponer que contó con una mayor población pero de la que no ha quedado rastro documental. Sin embargo, la existencia de población judía, aunque no documentada, fue recogida en el relato de un peregrino inglés en camino desde Santiago de Compostela a Jerusalén pasando por Roma. Llegó a Pontevedra en la primera mitad del XIV y escribió: *And then to Pont Wederez went I, L. long miles; that wair is dry: Jewes and Sarasynez ben there mony on*<sup>10</sup>. Aunque con las debidas precauciones, derivadas del tipo de fuente, se puede suponer una relativa presencia judía en la ciudad, quizá derivada de la potente actividad del puerto de Pontevedra.

Existen otros casos, como Monterrei y Baiona, donde apenas se conserva documentación sobre personajes judíos viviendo en ellas. Sin embargo, es lo suficientemente significativa como para suponer la existencia de una comunidad importante. En MONTERREI sólo se menciona la presencia de *don Jacob, yerno de don Elías*,

---

6 ARMAS CASTRO, J. (1992): 247.

7 ARMAS CASTRO, J. (1992): 247.

8 BOUZA-BREY, F. (1946): 126-134.

9 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2003): 245.

10 VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA J.M., URÍA RIU, J. (1949):123.

*morador en Monterrey*<sup>11</sup>, pero se documenta la existencia de un cementerio judío en el interrogatorio de testigos sobre la posesión y demarcación del Couto de Mixós:

«sabían que syenpre en el dicho logar et Fosario de los judios estoviera syenpre una crus fecha por demarçacion de entre Paaços e la Villa de Monterrey e que la dicha crus estava puesta en un penedo e que saben que Joana Gonçales de Paaços avia vendido una vinna a Gil Facote, que hera de fuero del monesterio que esta a par del dicho Otero de los Judios e par de la vinna del conde de Monterrey»<sup>12</sup>.

Por lo tanto, si Monterrei contó con un cementerio judío parece lógico suponer la existencia de una comunidad hebrea y no sólo de judíos viviendo aislados en la villa. También, en BAIONA se produce una situación parecida. En los repartimientos de tributos específicamente judíos se recoge la tributación, en diferentes años, de los *judíos que moran en Tuy y Bayona*<sup>13</sup>. En consecuencia, debió existir un grupo lo suficientemente numeroso como para aparecer en las lista de cotización a la corona. Sin embargo, sólo se tiene constancia documental del robo que sufrió *un judío de Bayona*<sup>14</sup> y, posiblemente, del ya mencionado *dom Juçúf de Bayona* en Pontevedra.

En otras ocasiones, la documentación conservada es mucho más numerosa, lo que permite afirmar la existencia de comunidades judías en otras villas y ciudades gallegas.

La primera comunidad judía, constituida como tal, de la que se tiene constancia estuvo localizada en ALLARIZ y su existencia quedó recogida en un único documento fechado el 20 de mayo de 1289<sup>15</sup>. En él se contempla el acuerdo al que llegaron las autoridades cristianas y las judías para solucionar los conflictos de origen religioso que afectaban a ambas comunidades al interferir mutuamente en sus respectivas ceremonias religiosas.

Para resolver el problema, se reunieron los representantes civiles y religiosos cristianos con el de los judíos o judío mayor y acordaron que ni él, ni el resto de los judíos viviesen en casas que estuvieran fuera de la judería. Literalmente, *nin moren en vivenda fora da Xuderia*. Entendida, esta última, además, como un barrio propio judío donde los cristianos no tenían acceso: *e nengun cristian morará na xuderia*. El hecho de que no se especifique ninguna zona urbana como judería es indicativo de que no era un área de nueva creación sino que era un espacio conocido por todos. Por tanto, es posible afirmar que con anterioridad a 1289 existió una judería en

11 MOXÓ, S. DE (1976): 39-40 (doc. 3).

12 VAQUERO DÍAZ, M.B. (2004): vol. 3, 211 (doc. 837-I).

13 CANTERA BURGOS, F. (1971): 236-237 y LADERO QUESADA, M.A. (1971): 261.

14 FERRO COUSELO, X. (1996): 316-317 (doc. 296).

15 AMADOR DE LOS RÍOS, J. (1994): vol. 2: 553-554 (doc. 3).

Allariz y que, al menos desde ese año, fue una zona exclusivamente judía y restringida a los cristianos.

Aunque en el texto no se precisa la ubicación de la judería es posible una aproximación a la misma tomando como base dos frases del texto. La primera, cuando se permite que *entren os xudeos polas portas da vila para xuderia os vastimentos [víveres] que tuvesen por menester*, es decir, la judería se encontraba dentro de las murallas de la villa. La segunda cuando se hace referencia a las *rogas e festas, que os ditos xudeus fan nos soburvios da vila por vaixo do noso castelo*. Considerando que los judíos llevaban a cabo sus prácticas religiosas en la sinagoga y que ésta solía situarse en la calle principal de la judería, cabe localizarla en los «suburbios», entendiendo por suburbio los arrabales del castillo y no las zonas bajas de la villa, como algunos autores afirman.

Si a estos datos se añade que el cementerio judío estuvo situado a la derecha de la iglesia de San Esteban -ubicación precisada en una reclamación del siglo XIX<sup>16</sup>- y que los cementerios judíos medievales se localizaban fuera del recinto amurallado pero lo más próximos posible a la judería, de modo que la salida hacia el cementerio fuera directa desde la misma y así evitar que los entierros tuvieran que atravesar los barrios cristianos, se puede concluir que la judería de Allariz se localizaba, dentro de los muros de la villa, en la parte alta, debajo del castillo, quizá en la ladera del alto sobre el que éste se ubicaba, y en el entorno de la iglesia de San Esteban.

El origen de las juderías o barrios para la población hebrea, más o menos aislados del recinto urbano, hay que buscarlo en la tendencia que, a lo largo de la historia, los judíos han mantenido en agruparse en sectores urbanos propios, apartados del resto de la población, allí donde constituyen un sector minoritario en el conjunto de la sociedad. Esta propensión, común a todo grupo socio-religioso minoritario, tiene por finalidad garantizar la pervivencia del colectivo, así como propiciar el mantenimiento de los imprescindibles lazos de protección y ayuda mutuas<sup>17</sup>. Pese a que no fue extraño que algunos judíos viviesen en casas distribuidas por todo el recinto urbano, como es el caso de Tui, se aprecia una cierta tendencia a agruparse en una calle o en un barrio propio. Nacieron así, además de la judería de Allariz, la de Ribadavia, la de A Coruña o, la mejor documentada de todas, la de Ourense.

De Tui se sabe que en 1421 vivía un judío en la parte baja de la ciudad<sup>18</sup>; que en 1490, cuando ya se había dictado la orden de separación de los judíos en barrios apartados, otro lo hacía en la *Rúa da Oliveira*, en una casa muy próxima a los an-

16 *Fuero de los judíos*. Fundación Vicente Risco. Sin catalogar. Copia del siglo XIX.

17 CANTERA MONTENEGRO, E. (1998): 145.

18 IGLESIAS ALMEIDA, E. (1987): 73.

tiguos palacios episcopales<sup>19</sup>; y que, en 1492, Daniel y Salomón abandonaron su casa en la actual Plaza Mayor<sup>20</sup>, es decir, vivieron distribuidos por todo el recinto urbano. Su sinagoga estaba ubicada en la *rúa da Oliveira*, calle que comenzaba junto a la muralla de la ciudad y terminaba en la Plaza del Concejo, muy próxima a la catedral. Arquitectónicamente no debía tener valor ninguno, pues tras la salida de los judíos fue convertida en caballeriza. Asimismo, esta comunidad contó con cementerio que, se localizaba extramuros, aproximadamente a cinco kilómetros, cerca del curso del río Molinos y sobre una elevación de terreno, cumpliendo así todos los requisitos que exigía la tradición judía para el enterramiento de difuntos.

Se conservan referencias a dos de sus moradores: Abrahán y su yerno Isaac. Plateros de profesión, fabricaron para el cabildo una cruz de plata con su correspondiente pie. Utilizaron para ello el material que el propio cabildo les entregó -cuatro cálices de plata, dos patenas y otras piezas de plata- y, para completar el trabajo los plateros prestaron al cabildo dos *marcos* de plata. Finalmente, la cruz estuvo terminada, y cobrada, el 12 de Noviembre de 1435<sup>21</sup>.

La dispersión de los judíos de Tui es una excepción dentro del panorama de las comunidades judías gallegas que habitualmente contaron con judería, entendida esta como zona donde voluntariamente se agruparon los judíos. Esta excepcionalidad pudiera ser debida bien a la escasa documentación conservada sobre ellos, lo que sólo muestra una visión parcial de su distribución o bien, que realmente no vivieran agrupados en torno a una calle principal.

En cuanto al resto de poblaciones que contaron con judería, RIBADAVIA ofrece una de las referencias más tempranas a la presencia judía en Galicia. La noticia se recoge en la Crónica de Froissart, donde textualmente se escribe:

«... siempre iban y avanzaban, y cogían a los villanos que huían delante de ellos, y los mataban desde todos los lados; y fueron este día muertos unos y otros, entre los judíos de los cuales había bastantes, más de mil quinientos. Así fue tomada por la fuerza la villa de Ribadavia, y cogieron los que entraron, gran botín de oro y plata en las casas de los judíos en especial...»<sup>22</sup>

La difícil redacción del texto ha provocado que algunos autores interpreten que la referencia a mil quinientos, «quince cientos» textualmente, era el número de judíos que habitaban en Ribadavia. Sin embargo, tomando como base la Crónica,

19 IGLESIAS ALMEIDA, E. (1987): 74.

20 SÁNCHEZ CARRERA, M.C. (1997): 200.

21 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 249-250.

22 «Et tousjours aloient-ils et passoient avant, et chassoient les villains qui fuioient devant euls, et les occioient a tous les; et en y ot ce jour occis ungs et autres, parmy les Juifs dont il y avoit assés, plus de quinze cens. Ainsi fut la ville de Ribadave gaignée à force, et eurent ceulx qui y entrèrent, grant butin d'or de d'argent ès maisons des Juifs par especial... », LETTENHOVE, K. DE (1871): vol. 12, 86.

sólo puede afirmarse que la cifra de mil quinientos es una cifra simbólica y que murieron unos y otros, es decir, asaltantes y habitantes de Ribadavia y, de estos últimos, murieron tanto villanos como judíos, aunque sin determinar su número concreto. Es más, aún aceptando que la cifra de 1500 se refiriera solamente a los judíos, hay que tener en cuenta que el cronista está hablando de los muertos en la batalla, con lo que habría que interpretar que la población judía de Ribadavia de esta fecha, año 1386, superaría esta cantidad, puesto que no parece lógico asumir que hubiesen muerto en el asalto absolutamente todos los miembros de la comunidad. Cantidad que como se verá más adelante es absolutamente imposible para la época.

La principal calle de la judería era la llamada *Rúa de la Judairía*. Aunque este nombre se cambió, sin poder precisar en qué momento, por el de *calle de la Cruz*, en la documentación se conservan los dos nombres hasta el siglo XIX, lo que es indicativo de que sería más conocida como *Rúa de la Judairía*. Esta calle se ubicaba en *la calle que basa de la plaza mayor para la iglesia de la Madalena*<sup>23</sup>, trazado que se mantiene en la actualidad.

En ella se localizaba, como es tradicional, la sinagoga. Concretamente en el lado izquierdo de la *Rúa de la Judairía*, según se baja de la Plaza Mayor a la Magdalena, en la casa inmediatamente anterior a la que formaba esquina con la calle de San Martín<sup>24</sup>.

Las noticias anteriores, tanto las referidas a la judería como a la sinagoga, provienen de la documentación del convento de Santo Domingo y son posteriores a la expulsión de los judíos. En consecuencia, no se puede precisar, en el caso de la sinagoga, si el convento era o no el propietario de la casa que sirvió como tal. Lo que sí es seguro es que en el siglo XVI era su propietario y que la vendió a un particular. Por el contrario, las noticias sobre los judíos que vivieron en esta villa son, en su mayoría, del siglo XV y, en algunos casos, lo suficientemente numerosas como para poder hacer una biografía, más o menos detallada, de sus personajes más significativos. La causa de esta relativa abundancia de documentación hay que buscarla en la actividad profesional desarrollada por estos personajes relacionada, en la mayoría de los casos, con la recaudación de tributos y, fundamentalmente, con la administración de la casa de los Sarmiento. Sirvan como ejemplo el caso de Salomón, médico y testigo en el testamento, otorgado en el año 1403<sup>25</sup>, de Diego Pérez Sarmiento y de dos personajes diferentes llamados Juda Pérez<sup>26</sup>.

---

23 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 113-114.

24 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 125-130.

25 FERNÁNDEZ SUÁREZ, G.F. (2002): 295-298 (doc. 4).

26 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 51-54.

El primero de ellos ejerció su actividad profesional desde el año 1423 hasta 1456 en Ourense y en Ribadavia, al servicio de don Diego Pérez Sarmiento, I conde de Santa Marta, como contador o encargado de poner en arrendamiento las rentas nobiliarias de la casa. De sus datos personales se sabe que fue vecino de Astorga, que tuvo al menos dos hijos que fueron vecinos de Ourense, y que debió gozar de buena posición económica ya que contó con diferentes personas que desarrollaron para él actividades de carácter administrativo y económico.

El segundo, desde 1476 hasta, al menos, 1497, estuvo al servicio de don Bernardino Pérez Sarmiento, II conde de Santa Marta y I conde de Ribadavia. Poco es lo que se sabe de su vida familiar excepto que tenía un hermano llamado Mosé Pérez, que estuvo casado, que fue padre de varios hijos y vecino de Ourense y de Villafranca de Valcárcel. Su vida profesional estuvo siempre relacionada con la recaudación y arrendamiento de rentas reales y con la mayordomía -responsable de los aspectos económicos y financieros- de la casa condal de Ribadavia, de Santa Marta de Ortigueira y del señorío de Allariz. Sin embargo, lo que le diferencia de otros personajes judíos relacionados con Galicia y que se ocuparon de asuntos económicos y administrativos, es la constatación documental de su conversión al cristianismo tal como queda de manifiesto en el documento otorgado en Madrid el 15 de diciembre de 1497<sup>27</sup>. En esta fecha regresa a Galicia para reclamar unas deudas haciendo constar que aunque ahora se llama *Luys Alonso* antes se llamaba *Yuda Peres*. Es, precisamente, el cambio de nombre judío por el cristiano, lo que permite afirmar su condición de converso.

Aunque son muchas las teorías referidas a la llegada y a la ubicación de los judíos de A CORUÑA, lo cierto es que sólo se conserva un documento que permite confirmar la existencia y la localización de la judería. Ésta ocupó, al menos, una parte de la ciudad vieja próxima a la actual *Porta dos Ares*, tal y como se hace constar en un foro datado en el año 1494. En este documento se dan los límites *de una casa que es syta açerca de la porta dos Sares açerca de donde solia ser juderia*<sup>28</sup>. Pero, al ser el único documento y ser posterior a la fecha de la expulsión de los judíos, no permite precisar si éstos ocuparon la zona de la *Porta dos Ares* como consecuencia de la orden de apartamiento de los judíos a barrios separados de los cristianos promulgada por los Reyes Católicos en el año 1480 o, si por el contrario, habían vivido con anterioridad en ese sector compartiendo espacio con los cristianos. Permite concluir, en cambio, que la judería coruñesa estuvo intramuros de la ciudad y próxima a una de las puertas de la muralla que fue la ubicación habitual de las juderías en muchas de las comunidades gallegas.

---

27 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2005): 36-37.

28 BARRAL RIVADULLA, D. (1996): 434-435 (doc. 3).

De la sinagoga no se conserva sino un indicio de su existencia en una referencia a la *rua da sinoga*, utilizada como linde en un contrato de foro de unas casas situadas en la calle de la Zapatería. Dice textualmente: *os aforamos las casas en que vos agora morades, feitas en la dita fregesia de Santa Maria do Campo, enna rua da Çapateria, commo se de parte de casa de [Alvaro] Garçia Fernal, et da, entre parte, da rua da Sinoga*<sup>29</sup>. La calle de la Sinagoga, en la actualidad, es perpendicular a la calle de la Zapatería, ambas muy próximas a la *Porta dos Ares* por lo que es posible que la sinagoga estuviese situada en la *rúa da Sinoga*.

Todas las comunidades de cierta importancia tenían la obligación de mantener un cementerio propio. Del de A Coruña se conservan tres lápidas, descubiertas en el año 1874, y que, en la actualidad, se hallan en el Museo Arqueológico Nacional. Son de piedra granítica o berroqueña y de evidente tosquedad, tanto en la factura y características de la piedra misma como en sus letras. Una de ellas mide 1,92 m. de altura por 0,65 m. y lleva la inscripción *Abraham bar (o hijo de R.) Meir ben Péres*; otra mide 1,72 m. de altura por 0,73 m. y presenta la inscripción *Dona Iusta y*, finalmente la tercera, mide 1,80 m. de altura por 0,83 m. tiene grabada la inscripción: *Doña Seti muger de Don Ishaq el Qarol, descanse en el Edén*. Se localizaron, en palabras de Cantera Burgos y Millás Vallicrosa en «el arrabal de dicha capital gallega [A Coruña] denominado La Palloza, al S.O. de aquélla, cerca del mar y de un arroyuelo llamado todavía *Arroyo de los Judíos*. Era, al parecer, emplazamiento de un antiguo cementerio judaico»<sup>30</sup>. Sin embargo, el hecho de que el descubrimiento de las lápidas obedeciese a la casualidad y no a una excavación arqueológica, no permite afirmar que el cementerio judío de A Coruña se localizase en esa zona.

Es posible que ya existiesen personajes judíos viviendo en la ciudad antes del siglo XIV, pero no es hasta este momento cuando aparecen las primeras noticias escritas referidas a ellos. Así, una de las primeras se encuentra en la Biblia Cervera, en el folio 450v, donde se menciona el nacimiento de Samuel, hijo de don David Mordechai, el sábado 28 Tevet 5136<sup>31</sup> o, lo que es lo mismo, el 21 de diciembre de 1375; unos años después, en 1384, se documenta a *don David de La Coruña*<sup>32</sup>, propietario de una embarcación con la que transportaba pescado al Mediterráneo; en torno a 1433 a unos judíos que estaban presos en el castillo<sup>33</sup>; o, en 1459 a unos mercaderes judíos que fueron asaltados cerca de Santiago de Compostela cuando regresaban de la feria de Medina del Campo<sup>34</sup>. Además, es necesario destacar, la presencia

29 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 564-565 (doc. 272).

30 CANTERA BURGOS, F. y MILLÁS VALLICROSA, J.M. (1956): 31-35.

31 NARKISS, B. y COHEN-MUSHIN (s.d.): 5.

32 FERREIRA PRIEGUE, E. (1988): 333.

33 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 399 (doc. 56).

34 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 535-536 (doc. 238).

de *Moisés Ibn Zabarah* y *Joseph Ibn Hayyim* -calígrafo e iluminador, respectivamente, de la llamada Biblia Kennicott que se terminó en A Coruña en el año 1476- y la de *Maestre Moysen* porque permite conocer algo más acerca de relaciones mantenidas, en los últimos años del XV, entre los judíos y los cristianos de la ciudad.

La Biblia Kennicott es uno de los pocos restos materiales de la presencia de los judíos en Galicia. Recibe este nombre en homenaje a Benjamin Kennicott (1712-1783), un canónigo de la catedral de la Iglesia de Cristo de Oxford quién sugirió en 1771 a los administradores Radcliffe, en Oxford, que compraran «un manuscrito hebreo del Antiguo Testamento». El texto recoge los veinticuatro libros de la Biblia hebrea con la decoración concentrada en los márgenes y en el espacio intercolumnar. En el folio 438r del manuscrito se registra la declaración del calígrafo, Moisés Ibn Zabarah, afirmando que *terminó el trabajo en la ciudad de A Coruña, en la provincia de Galicia en el Noroeste de España, el miércoles día tercero del mes de 'Av' en el año 5236 de la Creación* [24 de Julio de 1476] y, en el folio 447r, n.º4, el del iluminador del mismo: *Yo, Joseph Ibn Hayyim, iluminé y completé este libro*<sup>35</sup>.

*Maestre Moysen* era morador de A Coruña y el 3 de octubre de 1486<sup>36</sup> recibió respuesta a la petición que había hecho ante los Reyes para que hiciesen cumplir la sentencia que lo declaraba inocente de la acusación de haber dormido con cristianas, una de las más graves que se podían hacer contra un judío y que en *Las Partidas* suponía la condena a muerte. En su petición Moysén daba cuenta de los siguientes hechos: en un momento anterior al 3 de octubre, Moysén había sido acusado públicamente por varias personas de la ciudad de que despreciando las leyes y sin temor a la justicia *se avia echado e dormido con algunas christianas*. Ante esta situación y, considerándose inocente, acudió al corregidor de la ciudad. Éste inició el procedimiento pertinente para poder determinar la culpabilidad o inocencia del acusado. Para ello, hizo pregonar que cualquier persona que así lo quisiera podía acudir a él para probar el delito. No se presentó nadie por lo que fue declarado inocente. Sin embargo y a pesar de la sentencia, las acusaciones debieron de continuar, por lo que se dirigió al alcalde mayor de Galicia para que iniciara una nueva la investigación. Finalizada la misma, fue declarado inocente. Aún y así, no debía sentirse muy seguro porque solicitó a los Reyes Católicos que hiciesen cumplir las sentencias anteriores. Éstos, finalmente, se dirigieron a las autoridades de A Coruña pidiéndoles que investigasen los hechos y ordenando que, si las sentencias a las que hacía referencia Moysén eran ciertas, tenían que hacerlas cumplir. Por lo tanto, queda patente la hostilidad de parte de los ciudadanos de A Coruña y su deseo de causarle un grave daño acusándole de delitos sobre los que después no pueden aportar pruebas, ni dar testi-

35 NARKISS, B. y COHEN-MUSHIN (s.d.): 1-4.

36 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 566-567 (doc. 274).

monio de ellos. La postura real no es muy diferente a la mantenida en otros asuntos referidos a judíos: ceñirse al estricto cumplimiento de la ley.

La mejor documentada de todas las juderías gallegas es la de OURENSE. Contó con varias etapas perfectamente definidas en su desarrollo, cuyo punto de inflexión se encuentra en el decreto de 1480, anteriormente citado, en el cual los Reyes Católicos ordenaron el apartamiento de los judíos a barrios separados de los cristianos. Aunque concedieron dos años de plazo para llevarlo a cabo, la primera noticia que se tiene sobre su intento de implantación en Ourense es de 1484, es decir, cuatro años más tarde del decreto.

En la primera etapa o lo que es lo mismo hasta el año 1484, los judíos vivieron distribuidos por toda la ciudad pero, documentándose una presencia mayor en la *Rúa Nova*. Esta calle, llamada en la actualidad Lamas y Carvajal, comenzaba en el muro que servía de defensa a la ciudad y terminaba en la *Praça do Campo*, actual Plaza Mayor, que era una de las plazas más importantes de la ciudad, dedicada principalmente al comercio. En cuanto a su aspecto externo, la *Rúa Nova* sería una calle poco urbanizada y de tierra, al igual que el resto de las calles de la ciudad, pues las primeras noticias fiables de pavimentación en Ourense son del siglo XVI, aunque en algunas zonas se hubiesen colocado piedras<sup>37</sup>. Estaba también bastante despoblada y con terrenos libres, bien para construir o para dedicarlos a huertas<sup>38</sup>. Sus habitantes eran tanto cristianos<sup>39</sup> - sirvan como ejemplo, Gonçalvo de Puga, regidor; el abad de San Esteban de Ribas de Sil; o María Casada- como judíos<sup>40</sup>. Entre estos últimos cabría citar, entre otros, a Salomón, Abrahán, David, Jacob Vello o Samuel Albeytar.

La segunda etapa estaría comprendida entre 1484 y 1487. El 3 de julio de 1484 se documenta la primera referencia a un intento de apartamiento de los judíos a un barrio separado. En este día las autoridades concejiles ordenaron a *Jacó Vello e a Samuel Albeytar e Ysaque Rodriga e a Ysaque Cabaleiro e a Jaco Cabaleiro judíos, que doje en terçeyro dia se apartasen onde lles sería dado e asynado lugar*<sup>41</sup>. A pesar de ello parece que no se llevó a cabo la separación a barrios apartados pues tres años después, el 22 de mayo de 1487<sup>42</sup> y previo cambio de los representantes reales, se ordenó otro traslado a la judería.

En 1484, las autoridades municipales fijaron la *Rúa Nova* como judería, es decir, como zona exclusiva de los judíos: *mandaban faser apartamento ena dita Rúa Nova ... onde morasen apartados*. Este emplazamiento obedece, como en la mayor parte de las

37 LÓPEZ CARREIRA, A. (1998): 63.

38 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 97.

39 FERRO COUSELO, X. (1996): 235-240 (docs. 222, 223).

40 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 95.

41 FERRO COUSELO, X. (1996): 233 (doc. 218).

42 FERRO COUSELO, X. (1996): 235-237 (doc. 222).

ciudades, a que era la zona principalmente habitada por los judíos. Establecieron también que se empezasen a ocupar primero las casas más pegadas al muro y se avanzase hacia la ciudad, de un lado y de otro de la calle: *començando junto da dita porta da vyla de hun cabo e do outro da calle, contra a çibdad*. Es decir, se asignaron primero las casas más alejadas del centro comercial de la ciudad y, cabe suponer, las más baratas.

La tercera y última etapa abarcaría desde 1487 hasta, posiblemente, 1489, fecha de respuesta de los Reyes Católicos a las autoridades orensanas apremiando a los cristianos que se negaban a abandonar sus casas. En 1487 se asignaron a los judíos casas habitadas por cristianos a los que se concedió menos de una semana de plazo para que las abandonasen, pero que dos años más tarde no se había llevado a cabo. En esta misma respuesta real se recoge el intento del concejo de fijar, en una fecha no definida pero anterior a 1489, la ubicación de la judería. Sin embargo, los Reyes Católicos no permitieron el cambio de ubicación. Por lo tanto, se puede afirmar que la vida de la judería de Ourense, concebida como un espacio exclusivamente judío, fue muy efímera pues en los primeros meses de 1489 aún no estaba plenamente constituida.

En cuanto a la sinagoga, su primera referencia data del año 1345 al mencionar *hun paredeiro que esta a par de sinagoga et junto con a casa*<sup>43</sup> Posteriormente, la documentación del siglo XV precisa su ubicación en la *Rúa Nova*<sup>44</sup>. El propietario de la casa donde estaba situada la sinagoga era el cabildo de Ourense y, en 1453, los judíos pagaban por ella tres maravedíes y dos cornados curtos<sup>45</sup>. Importe que subió, en los años siguientes, hasta cuatro maravedíes y cuatro dineros<sup>46</sup>. En cuanto a su aspecto externo, debía de ser una pequeña construcción que contaba, posiblemente en su parte posterior, con un pozo y un horno<sup>47</sup>. No debía ser una construcción de valor, digna de conservarse, pues fue derribada a los pocos años de la salida de los judíos de la Península, para construir una casa.

De la decoración interior sólo se sabe que contaba, como es lógico, con los «árboles» o cilindros de madera donde se enrolla el volumen de la Torá y que, cuando la sinagoga fue asaltada, en 1442, por las tropas de Pedro Díaz de Cadórniga, les fueron robados<sup>48</sup>. Si se analiza aisladamente el asalto y robo que sufrió la sinagoga podría interpretarse como un acto antijudío, pero lo cierto es que está incluido en un documento titulado *Testimonio que fue tomado contra Pedro Díaz de Cadórniga, por*

43 La fecha que consta en el documento es 1345, aunque en el regesto del documento aparece como 1395. CASTRO, M. y MARTÍNEZ SUEIRO, M. (1914-23): 371.

44 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 132-134.

45 LÓPEZ CARREIRA, A. (1998): 103.

46 ACO, Posesións, 1501, 21. Información facilitada por LÓPEZ CARREIRA, A.

47 LÓPEZ CARREIRA, A. (1998): 103.

48 FERRO COUSELO, X. (1996): 273-274 (doc. 252).

*los agravios cometidos contra el Concejo*. En él se recogen las acusaciones que el concejo hizo contra Pedro Díaz. Las dos primeras referidas a los judíos, pero también le acusan de haber acuchillado a Diego de Mugares y herido, en su propia casa, a Teresa Ans y a María Rodríguez. Con respecto a los judíos, el documento no es muy explícito, simplemente se hace constar que habían agraviado y dañado a los judíos y que habían destruido la sinagoga. Sin embargo, no parece que ésta fuera destruida totalmente pues se la sigue documentando en el mismo emplazamiento con posterioridad a esa fecha. Más bien parece que se tratase de una destrucción simbólica, al robar sus objetos de culto y 50 maravedíes viejos.

En el año 1459 la sinagoga sufrió un nuevo asalto. En esta ocasión unos franceses que estaban en el hospital *yan canpear a porta da sinagoga et faser outras suzidades*<sup>49</sup>. En consecuencia, el representante de los judíos presentó la consiguiente queja, sin que se tenga constancia documental de cómo finalizó el incidente.

Al conservarse una mayor documentación medieval en esta ciudad es posible conocer un mayor número de personajes y su dedicación profesional. Así se puede hablar de judíos, en muchos casos de fuera de Galicia pero vecinados en ella, que actuaron como recaudadores y/o arrendadores de rentas reales, eclesiásticas o señoriales. Sirva como ejemplo el caso de Abrahán de León.

Su presencia se documenta entre el año 1432 y 1477. Estos casi cuarenta y cinco años se pueden dividir en dos grandes períodos de tiempo, diferenciados tanto por su lugar de residencia -los primeros años de su vida profesional los pasó en Ourense y los últimos en Ribadavia-, como por la actividad profesional que desempeñó en cada uno de estos lugares: la recaudación de rentas en el primero y la mayordomía o gestión de los asuntos económicos y financieros de don Diego Pérez Sarmiento en Ribadavia. Sin embargo, el rasgo más distintivo de su personalidad sea, quizá, la amplia consideración social de la que gozaba. Este hecho queda reflejado en el libro de notas de Álvaro Afonso, notario de la ciudad, cuando lo define como *moy noble persona de Abraan de Lion*<sup>50</sup> y posteriormente como *nobre persona*<sup>51</sup>. Esta calificación, «nobre», no puede entenderse, en ningún caso, como que Abrahán perteneciera al estamento nobiliario porque los judíos tenían vetado el acceso al ejercicio de todo oficio o cargo público que llevase aparejada jurisdicción sobre cristianos, negándosele, de esta manera, el acceso a los títulos nobiliarios<sup>52</sup>. Por lo tanto, hay que considerar que el calificativo de «nobre» solamente está haciendo referencia a las cualidades personales de Abrahán sin ninguna relación con el estamento nobiliario. Es importante destacar, asimismo, que es el único judío que

---

49 LÓPEZ CARREIRA, A. (1994): 214 (doc. 31).

50 LÓPEZ CARREIRA, A. (2000): 68 (doc. 114).

51 LÓPEZ CARREIRA, A. (2000): 210 (doc. 413).

52 BECEIRO PITA, I. (1994): 95-96.

merece tal consideración, a pesar de que el mismo notario también hace referencia, en numerosas ocasiones, a otros importantes personajes judíos.

La documentación también ofrece datos de judíos orensanos dedicados al ejercicio de la medicina en casi todas sus facetas: físicos, cirujanos, boticarios y veterinarios.

Físico, en la Edad Media, era sinónimo de médico y se caracterizaba por poseer conocimientos de medicina más teóricos frente al cirujano, que poseía unos conocimientos más prácticos<sup>53</sup>. En Ourense vivieron, al menos, un tal *Juffeu, fisico*<sup>54</sup>, el cual recibió un foro en el año 1393 y un *fisico que se morreu*<sup>55</sup> y que vivía en la *Rúa das Tendas*.

En el año 1490 se documenta la presencia del cirujano *Rab yuda çurigiano*<sup>56</sup> que fue requerido para sanar a *Alvaro Paradela, que estava mortal*. Antes de hacerse cargo del enfermo Judá pidió, en concepto de salario, dos doblas. Una tendría que recibirla en los días siguientes y la otra dependiendo de cómo evolucionase el enfermo. Si se recuperaba deberían de pagarle, a los quince días, la dobla restante pero, si el enfermo moría también antes de quince días, dejaba a la voluntad de los que le habían llamado el pago de la dobla restante. Judá, por su parte, se comprometió a no marcharse de la ciudad en las dos semanas siguientes y si, pasadas éstas, tenía que ausentarse, le dejaría los *ynguentos e medeciñas* necesarias.

Se tiene constancia, asimismo, en la ciudad de un especiero o persona que hacía los unguentos, llamado Mosé que vivió antes de 1453, pero sin poder precisar en qué fecha<sup>57</sup>. Aunque la documentación manejada no hace ninguna referencia exacta a la profesión de veterinario, ésta puede deducirse del apellido «Albeitar». Este término, procedente del árabe, significó «veterinario» durante los siglos XIII al XV. Por lo tanto, si en esta época, una persona llevaba el apellido Albeitar puede deducirse, con un pequeño margen de error, que ésta era la profesión que ejercía. Son veterinarios de Ourense, en 1480, *Mosé Albeytar*<sup>58</sup>, y en 1484 *Samuel*<sup>59</sup> y *Jacob*<sup>60</sup>.

También se documentan un número importante de artesanos<sup>61</sup>, fundamentalmente plateros, algunos de los cuales, además, ejercieron como actividad secundaria el préstamo. Sirvan como ejemplo Salomón, judío mayor; David, casado con Donouro; Mosé Marcos; Abrahán Abarca, casado con Rica de Samillán; Samuel

---

53 CASTAÑO GONZÁLEZ, J. (1994): 292.

54 DURO PEÑA, E. (1973): 242 (doc. 956).

55 LÓPEZ CARREIRA, A. (1995): 116 (doc. 11).

56 LÓPEZ CARREIRA, A. (2007): 70-71 (doc. 42).

57 VAQUERO DÍAZ, M.B. (2005): 57.

58 LÓPEZ CARREIRA, A. (1995): 107 (doc. 11).

59 FERRO COUSELO, X. (1996): 233 (doc. 218).

60 FERRO COUSELO, X. (1996): 233 (doc. 218).

61 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 217-224.

Ciano o el *judío platero*. Se sabe también de la existencia de alfayates o sastres, como Mosé de León; tejedores, como Salomón, zapateros, horneros, carniceros, etc.

Ahora bien ¿qué número de judíos vivieron realmente en Galicia? Para intentar un acercamiento a este número, y dado que no se han conservado padrones o censos, es necesario recurrir a la tributación específica que pagaban los judíos. Estos tributos se recaudaban por el sistema de capitación, es decir, se tenía en cuenta la cantidad de habitantes a la hora de asignar la cantidad a pagar, lo que permite un cierto estudio demográfico.

Los judíos gallegos pagaron las siguientes cantidades<sup>62</sup>:

Tabla 1.	
Año	Cantidad a pagar
1464	8.770
1472	4.250
1474	4.250
1479	5.100
1482	3.100

Se sabe que se asignó cuarenta y cinco maravedíes por cada vecino o cabeza de familia mayor de veinte años, eximiendo del tributo a las mujeres. Por lo tanto, si se divide la cantidad pagada por 45 -canon personal-, se obtendrá el número aproximado de familias que vivían en una comunidad. Es más, si se multiplica el número de familias obtenidas por 6 -coeficiente que se aplica normalmente a las familias judías-, se obtendrá el número aproximado de judíos que tributaban en Galicia:

Tabla 2.			
Año	Cantidad a pagar	Número de familias (cantidad a pagar /45)	Número de individuos (Num. familias X 6)
1464	8.770	195	1.170
1472	4.250	94	564
1474	4.250	94	564
1479	5.100	113	678
1482	3.100	69	414

62 LADERO QUESADA, M.A. (1971): 261 Y SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1964): 75-82.

Es necesario hacer hincapié en que estos datos se refieren a la población sujeta a tributación, por lo que es muy posible que el número de judíos que vivieron en Galicia fuera ligeramente superior al que aparece en este cuadro pero, en líneas generales, hay que concluir que las comunidades judías gallegas tuvieron una pequeña entidad poblacional.

Los datos de cotización anteriores se obtienen de cantidades de tributación parciales, las cuales, a su vez, aparecen divididas en tres grupos:

Tabla 3.					
	Año 1464	Año 1472	Año 1474	Año 1479	Año 1482
A Coruña (con Betanzos y Ribadeo)	4.270	1.800	1.800	1.500	600
Ourense (con Monforte, Allariz y Ribadavia)	3.500	2.000	2.000	3.000	1.500
Baiona y Tui	1.000	450	450	450	1.000

Para intentar un acercamiento más detallado al grupo formado, por ejemplo, por Ourense, Monforte, Allariz y Ribadavia, se aplicarán los mismos cálculos que para la población judía en general y se obtendrá que el número aproximado de judíos en estas comunidades fue:

Tabla 4. Número aproximado de judíos en Ourense, Monforte, Allariz y Ribadavia			
Año	Cantidad a pagar	Número de familias	Número de individuos
1464	3.500	$3.500/45=78$	$78*6=468$
1472	2.000	$2.000/45=44$	$44*6=264$
1474	2.000	$2.000/45=44$	$44*6=264$
1479	3.000	$3.000/45=67$	$67*6=402$
1482	1.000	$1.000/45=22$	$22*6=132$

Para individualizar la cantidad que correspondería pagar a cada una de las comunidades será necesario recurrir a los datos de población calculados por Anselmo López Carreira<sup>63</sup>, basándose en la extensión de espacio urbano y considerando que

63 LÓPEZ CARREIRA, A. (1999): 181.

cada familia contaría con 4,5 individuos. Así, los datos para Ourense, Ribadavia y Allariz -no hay cálculo para Monforte- serían los siguientes:

Tabla 5. Cálculo población general (basado en la extensión del espacio urbano y considerando que la media por familia es de 4,5 individuos)		
Área urbana	Extensión	Habitantes-familias
Ourense	16 Ha.	3.500 /4,5=778
Allariz	7 Ha.	1.525/4,5=339
Ribadavia	5 Ha.	1.090/4,5=242

Considerando que el número de judíos fuera proporcional al número de habitantes cristianos, es decir, que una ciudad más poblada contaría con una mayor cantidad de población judía, parece lógico suponer que la mayor cantidad de judíos estuvieran concentrados en Ourense y que Allariz, Ribadavia y Monforte tendrían una población judía muy similar. Por lo tanto, para calcular aproximadamente y de una forma altamente especulativa la población de cada uno de los componentes de este grupo de cotización, se dividirá la cantidad a pagar por dos y se asignará una parte a Ourense que tiene el doble de población. El resto se repartirá entre las otras poblaciones. En consecuencia:

Tabla 6.			
Año	Familias judías en Ourense, Allariz, Ribadavia y Monforte	Número de familias en Ourense	Número de familias en cada uno de las otras villas
1464	78	78/2=39	39/3=13
1472	44	44/2=22	22/3=7
1474	44	44/2=22	22/3=7
1479	67	67/2=34	34/3=11
1482	22	22/2=11	11/3=4

Si se tiene en cuenta que en algunas transcripciones Monforte no forma parte del grupo de cotización de Ourense, la distribución de población quedaría de la siguiente manera:

Tabla 7.			
Año	Familias judías en Ourense Allariz y Ribadavia	Número de familias en Ourense	Número de familias en cada una de las otras villas
1464	78	$78/2=39$	$39/2=19$
1472	44	$44/2=22$	$22/2=11$
1474	44	$44/2=22$	$22/2=11$
1479	67	$67/2=34$	$34/2=17$
1482	22	$22/2=11$	$11/2=5$

En cualquier caso, estos cálculos, aunque altamente especulativos, confirman la escasa entidad poblacional de las comunidades judías gallegas. Es necesario incidir en que estos datos se refieren exclusivamente a personas obligadas a tributar, por lo que el número final sería ligeramente superior al resultado de los cálculos. Aún así, la población judía no sería sino un sector muy minoritario, incluso marginal, dentro de la población total. Los resultados de estos cálculos, especialmente en el caso de Galicia, hay que tomarlos con una gran precaución, debido a que no se pueden contrastar con ninguna otra fuente.

El final de la presencia judía en Galicia, al igual que el de los judíos de otros reinos, se inició en marzo de 1492 cuando los Reyes Católicos firmaron el Edicto de Expulsión de todos aquellos judíos que no aceptasen el bautismo. Los que optaron por salir quedaron protegidos, durante cuatro meses, por un seguro real que les reconocía la libre disposición de sus bienes, que podían vender o transferir a apoderados cristianos para que ellos los vendiesen. Asimismo estaban autorizados a llevar consigo toda su fortuna, pero sujetándose en todo a las leyes del reino que prohibían sacar oro, plata, joyas, moneda acuñada, armas y caballos<sup>64</sup>. Para ellos las vías de salida en Galicia fueron dos: la vía terrestre que se iniciaba *desde donde sale el obispado de Çamora e entra el Reyno de Gallisia por todo lo que va la raya de Portogal fasta la cibdad de Tuy*<sup>65</sup>; y la vía marítima, de la que se tiene constancia documental de la utilización del puerto de A Coruña como punto partida en varias ocasiones.

A modo de conclusión se puede afirmar que la presencia judía en Galicia, aunque realmente escasa en cuanto al número de individuos, se distribuyó por todo el territorio gallego. En algunas zonas con presencia solamente de uno o dos individuos,

64 BEL BRAVO, M.A. (1997): 201-202.

65 ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): 588 (doc. 299).

en otras con juderías o barrios donde los judíos vivían mayoritariamente compartiendo espacio con los cristianos, Tal es el caso de Allariz, Ribadavia, A Coruña u Ourense. La excepción a esta norma general y, con la documentación manejada, está en Tui, donde existen referencias a una comunidad estructurada como tal pero en la que sus moradores estuvieron repartidos por toda la villa. Las juderías se localizaron siempre intramuros pero en las zonas más alejadas del centro y en ella desarrollaron su vida personas con muy diferente profesión. Se documentan arrendadores y recaudadores de rentas, médicos, artesanos, etc. hasta que en 1492, aquellos que optaron por mantenerse fieles a su fe y no aceptar el bautismo abandonaron Galicia, donde habían permanecido desde, al menos, el año 1044.

## FUENTES

Archivo Catedral Ourense, *Poseiões*, 1501, 21.

Fuero de los judíos. Fundación Vicente Risco. Sin catalogar. Copia del siglo XIX.

## BIBLIOGRAFÍA

- AMADOR DE LOS RÍOS, J.M. (1994): *Historia Social, Política y Religiosa de los judíos de España y Portugal*, Valencia [Facsimil].
- ANDRADE CERNADAS, J.M. (1995): *O Tombo de Celanova: estudio introductorio, edición e índices (ss. IX-XII)*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2003): “Los judíos en Galicia: el caso de Pontevedra”, *Museo de Pontevedra*, 57: 237-249.
- ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2005): “Estancia de Luis Alonso, antes llamado Judá Pérez, en Galicia”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, 18: 27-37.
- ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2006): *Los judíos en Galicia (1044-1492)*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- ANTONIO RUBIO, M.G. DE (2007): “Judíos en Galicia: visión panorámica y nuevas aportaciones documentales”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Hª Medieval, 20: 289-314.
- ARMAS CASTRO, J. (1992): *Pontevedra en los siglos XII al XV: configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- BARRAL RIVADULLA, D. (1996): “Nuevas aportaciones a la historia de la judería coruñesa, sus manifestaciones artísticas”, *Sefarad*, 56 2: 423-435.
- BECEIRO PITA, I. (1994): “La vinculación de los judíos a los poderes señoriales castellanos (Siglos XII-XV)”, en *Xudeos e conversos na historia, Actas do congreso Internacional, Ribadavia, 14-17 de Outubro de 1991*, Santiago de Compostela, vol. II: 95-109.
- BEL BRAVO, M.A. (1997): *Sefarad, los judíos de España*, Madrid, Silex.
- BOUZA-BREY, F. (1946): “Testamento de García de Caamaño, escudero, 1390”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 5: 126-134.
- CABANA OTERO, A. (2003): *O tombo H da catedral de Santiago de Compostela, documentos anteriores a 1397, edición y estudio*, Valga, Concello de Valga.
- CANTERA BURGOS, F. y MILLÁS VALLICROSA, J.M. (1956): *Inscripciones hebraicas de España*, Madrid, CSIC.
- CANTERA BURGOS, F. (1971): “Los repartimientos de Rabi Jaco Aben Nuñes”, *Sefarad*, 31: 213-247.
- CANTERA MONTENEGRO, E. (1998): *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Madrid, UNED.
- CASTAÑO GONZÁLEZ, J. (1994): *Las comunidades judías en el obispado de Sigüenza en la Baja Edad Media: Transformación y disgregación del judaísmo en Castilla a fines del medievo*,

- Madrid, Universidad Complutense. [Tesis doctoral publicada en CD-Rom (VCM, 2000)].
- CASTRO, M. y MARTÍNEZ SUEIRO, M. (1914-23): *Colección de documentos del archivo de la Catedral de Orense*, Ourense.
- DURO PEÑA, E. (1973): *Catálogo de los documentos privados en pergamino del archivo de la catedral de Orense (888-1554)*, Ourense, Deputación Provincial.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ, G.F. (2002): *La nobleza gallega entre los siglos XIV-XV. Los Sarmiento condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela. El Eco Franciscano.
- FERREIRA PRIEGUE, E. (1988): *Galicia en el comercio marítimo medieval*, A Coruña. Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- FERRO COUSELO, X. (1996): *A vida e a fala dos devanceiros*, Vigo.[Edición Facsímil].
- IGLESIAS ALMEIDA, E. (1987): “Los judíos de Tui”, *Sefarad*, 47, 1: 73-80.
- LADERO QUESADA, M.A. (1971): “Las juderías de Castilla según algunos ‘servicios’ fidcales del siglo XV”, *Sefarad*, 30: 249-264.
- LETTENHOVE, K. DE (1871): *Oeuvres de Froissart*, Bruxelles.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (1994): “Contribución ó estudo da xudería ourensá baixomedieval”, en *Xudeos e conversos na historia, Actas do congreso Internacional, Ribadavia 14-17 de Outubro de 1991*, vol. 2: 201-217.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (1995): *Padróns de Ourense do século XV*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (1998): *A cidade de Ourense no século XV*, Ourense, Deputación Provincial.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (1999): *A cidade medieval galega*, Vigo, A Nosa Terra.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (2000): *Libro de notas de Álvaro Afonso, Ourense, 1434*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- LÓPEZ CARREIRA, A. (2007): *Libro de protocolos de Xoán García, notario de Ourense: (ano 1490)*, Madrid, CSIC.
- MOXÓ, S. DE (1976): “Los judíos castellanos en el reinado de Alfonso XI”, *Sefarad*, 36: 37-120.
- NARKISS, B. y COHEN-MUSHIN (s.d.): *La biblia Kenicott*. Traducción del original en inglés realizada por Guyatt Collingwood, D. y Medin Guyatt, J. J., para la Librería Arenas de La Coruña. Inédito.
- SÁNCHEZ CARRERA, MC. (1997): *El bajo Miño en el siglo XV, el espacio y los hombres*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. (1964): *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid, CSIC.
- SUÁREZ, L. (2005): *Los judíos*, Barcelona, Ariel, 4ª edición.
- VAAMONDE LORES, C. (1923): “¿Quién es el Aras Pardo que está sepultado en la iglesia de San Francisco de Betanzos?”, *Boletín de la Real Academia Gallega* 13: 339-340.

- VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA JM., URÍA RIU, J. (1949): *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Madrid, CSIC.
- VAQUERO DÍAZ, MB. (2004): *Colección diplomática do mosteiro beneditino de San Salvador de Celanova, Ourense, (séculos XII, XIV e XV)*, Santiago de Compostela, Concello de Celanova-Universidade de Vigo.
- VAQUERO DÍAZ, MB. (2005): *Libro das posesións do Cabildo Catedral de Ourense (1453). Edición, transcripción e índices*, Vigo, Universidade.